

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 1112018

PROCEDIMIENTO No. FI-MAG-001-2018

**ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO
APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: "*1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.*";
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 13 del artículo 6, establece que: "*Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.*";
- Que,** el artículo 32, ibídem prescribe: "*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*";
- Que,** el artículo 59.1., ibídem, establece lo siguiente: "*La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente*

Q
A

podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 67, establece lo siguiente: *“Ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.*

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.”;

Que, el artículo 24, ibídem, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, el artículo 14 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, de 06 de febrero de 2015, establece lo siguiente: **“ADJUDICACIÓN.-** *La entidad contratante adjudicará el respectivo contrato para la adquisición de bienes o prestación de servicios a los proveedores que hayan cumplido con las condiciones de participación, observando los siguientes:*

1. Para el caso de bienes:

Si una vez preadjudicado el cupo de compra a todos los proveedores no se completare la cantidad total requerida en el procedimiento de Feria Inclusiva, la entidad contratante adjudicará dicha diferencia de manera equitativa a todos los proveedores adjudicados en el proceso. En caso de que esta cantidad adicional excediera la capacidad máxima de producción del oferente, se le adjudicará solo hasta dicha capacidad; si todavía quedara un excedente, este se lo repartirá entre todos los proveedores que todavía mantengan su capacidad de producción disponible.

Esta etapa de adjudicación no será necesario si con la preadjudicación se satisface la cantidad total demandada de los bienes objeto del procedimiento de Feria Inclusiva, por lo que en este caso la preadjudicación surtirá el efecto de adjudicación.”

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, la Codificación de resoluciones emitida por el SERCOP, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, en su capítulo VI, establece el procedimiento de ferias inclusivas;

Que, el artículo 346, ibídem, señala lo siguiente: *“Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.”

Que, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;*

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licdo. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, mediante memorando No. MAG-SAG-2018-0100-M, de 16 de enero de 2018, el Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura, solicitó al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa, lo siguiente: *“(...) se asigne los recursos presupuestarios para la adquisición de kits de herramientas para fomento apícola.”;*

Que, mediante *INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO DE 1330 APICULTORES DE LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO*, de 27 de febrero de 2018, elaborado por el Dr. Willan Geovanni Chamba Pogo, Responsable Técnico de las Estrategia Apícola y revisado por la Ing. Carmen Guzmán, Directora de Agrodiversidad y Cambio Climático, Mgs. Jose Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura; y, Dra. Mariuxi Gomez Torre, Viceministra de Agricultura y Ganadería, concluyendo y recomendando lo siguiente: *“Se recomienda la dotación de 1330 kits para fomento productivo para apicultura a los beneficiarios potenciales de las asociaciones del anexo 1, y el proceso de adquisición se realizará a través de feria inclusiva. La subvención se realizará a través de la suscripción del correspondiente convenio de co-ejecución, en el cual se establecerá las responsabilidades de la organización de productores en el uso de la subvención de forma responsable, eficiente y sostenible a fin de cumplir con los principios de proporcionalidad, equidad, colaboración y transparencia de conformidad a lo que establece el numeral 8 del artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 610 del 14 de octubre de 2013 y con base a los acuerdos establecidos con las organizaciones de*

productores o beneficiarios de la subvención, éstas aportarán con la contraparte detallada en el literal 6.1 que involucra infraestructura y el capital operativo.”;

Que, mediante memorando No. MAG-CGP-2018-0621-M, de 18 de abril de 2018, la Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinador General de Planificación, indicó al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, lo siguiente: *“La Dirección de Inversión Sectorial e Institucional una vez que procedió reprogramar y revisar la Programación Anual de la Planificación vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la actividad si se encuentra registrada dentro del Programa “Incremento de la Productividad en los Pequeños y Medianos Productores”, “Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, por un monto de USD 372.400,00 (tres cientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos).”;*

Que, mediante memorando No. MAG-CGI-2018-1042-M, de 19 de abril de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, el Aval y la emisión de la Certificación Presupuestaria para la adquisición de suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza y kits apícolas y herramientas dentro del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa por un valor total de USD \$ 372.400,00 incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3845-M, de 20 de abril de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, lo siguiente: *“(…) Adjunto sírvase encontrar el Aval No. 54 en estado aprobado, y las certificaciones presupuestarias Nros. 305 y 306, generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal, con aplicación a la siguiente partida presupuestaria:*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$332.500,00	305
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$39.900,00	306
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$372.400,00	

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGI-2018-1100-M, de 25 de abril de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, informó al Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura, lo siguiente: *“(…) que mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3845-M la Dirección Financiera remite las certificaciones*

presupuestarias 305, 306 y aval Nro. 54, para la adquisición kits y herramientas apícolas, agradeceré a usted realizar las gestiones pertinentes, a fin de que los recursos asignados se ejecuten en base a la normativa legal vigente; adicionalmente solicito se consideren las recomendaciones estipuladas por parte de la Responsable del Componente 1 de Innovación del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola incluidas dentro del informe presentado (...)”;

- Que,** consta en el expediente el certificado de Verificación de Catálogo Electrónico, de 10 de mayo de 2018, en donde se indica lo siguiente: “(...) la Subsecretaria de Agricultura, ha verificado que los insumos apícolas que requiere la institución NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-5413-M, de 07 de junio de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, en ese entonces, remitió a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Adjunto sírvase encontrar para la respectiva suscripción, tres ejemplares de la Resolución Nro. 025-MAG-2018, con la finalidad de proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0193-M, de 12 de junio de 2018, la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, en ese entonces, indico al Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura, lo siguiente: “(...) designo como Presidenta de la Comisión Técnica a la Ing. Polett Santisteban Vera, quien en calidad de profesional designada por la máxima autoridad, deberá supervisar las decisiones de la Comisión Técnica, con el fin de determinar oportunamente si las acciones existentes son las apropiadas al fin institucional.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0194-M, de 12 de junio de 2018, la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, en ese entonces, designo al “(...) Analista del Proyecto de la Dirección de Políticas y Estrategias Apícolas, Ing. Javier Villacis Bustamente como Administrador del Contrato para la adquisición de los 1330 kits apícolas, quien de conformidad con lo establecido en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 de su Reglamento General, deberá velar por el oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y es responsable de tomar todas las acciones necesarias para su adecuada ejecución.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-5641-M, de 13 de junio de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, en ese entonces, remitió a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, la Resolución Modificatoria al PAC Nro. 025-MAG-2018, debidamente suscrita;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC Nro. 025-MAG-2018, de 13 de junio de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, en ese entonces, resolvió lo siguiente: ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: “**ADQUISICIÓN**

DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO, por el valor de \$ 372.400,00 (trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-006-001-730814-1701-001-0000-0000; correspondientes al Proyecto de Innovación Tecnológicas Participativa y Productividad Agrícola.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0202-M, de 14 de junio de 2018, la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, en ese entonces, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-VAG-2018-0194-M, de 12 de junio de 2018, que indica: “en virtud que por un error involuntario de tipeo se hizo constar que el Ing. Javier Villacís Bustamante es “Analista del Proyecto de la Dirección de Políticas y Estrategias Apícolas, siendo lo correcto “Analista del Proyecto de la Dirección de Políticas y Estrategias Agrícolas””. En todo lo demás, me ratifico en el contenido íntegro de prenombrado memorando.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-5930-M, de 21 de junio de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, la actualización de las Certificaciones Presupuestarias Nro. 305 y 306, por 60 días más de vigencia;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SAG-2018-1698-M, de 25 de junio de 2018, el Ing. Simón Ezequiel Farah Asang, Subsecretario de Agricultura, Subrogante, solicitó al Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Subrogante, lo siguiente: “(...) apruebe y autorice salvo su mejor criterio la adquisición de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: Adquisición de 1330 kits de herramientas para el fomento apícola.

Monto: \$ 372.400,00 (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos dólares 00/100) incluido IVA

Procedimiento: Mediante proceso de Ferias Inclusivas.”;

Que, mediante sumilla constante en el memorando MAG-SAC-2018-1698-M, comentario de 25 de junio de 2018, el Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Subrogante, AUTORIZÓ la adquisición de 1330 kits de herramientas apícolas;

Que, mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0223-M, de 25 de junio de 2018, el Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Subrogante, solicitó al Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en ese entonces, lo siguiente: “Con el fin de atender a 1330 apicultores a nivel nacional mediante la entrega de Kits para el fomento apícola, solicito designar a quien corresponda iniciar el proceso de contratación del proceso denominado “Adquisición de 1330 kits para el fomento de apícola en las 23 provincias del Ecuador”, cuyo presupuesto referencial es de \$ 332.500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.”;

Que, consta en el expediente el ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL

TERRITORIO ECUATORIANO, de 05 de julio de 2018, elaborado por el Dr. Willan Geovanni Chamba Pogo, Responsable Técnico de Estrategia Apícola, revisado por la Ing. Carmen del Jesús Guzmán Delgado, Directora de Agrobiodiversidad y Cambio Climático; y, aprobado por el Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura, concluyendo y recomendando lo siguiente: “**6. Conclusiones.**- El presupuesto referencial calculado es de 332.500,00 toda vez que el valor referencial de cada kit promediado es de 250 dólares a este le multiplicamos por el universo de los beneficiarios 1330 de las 23 provincias nos da un valor total de 332.500,00 (treientos treinta y dos mil quinientos dólares con 00/ centavos) este valor es sin incluir el IVA. **7. Recomendaciones.**- Luego del análisis de los procesos llevados a cabo por medio del portal del servicio nacional de contratación pública SERCOP se logró identificar que no existen procesos de similar contratación, en este caso se procedió a solicitar proformas de acuerdo a las características previstas a adquirir a artesanos de diferentes provincias, teniendo un valor promedio por kit de 250 dólares.”;

- Que,** consta en el expediente las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE HERRAMIENTAS PARA 1330 APICULTORES DE LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**”, de 05 de julio de 2018, elaborado por el Dr. Geovanni Chamba, Responsable Técnico de Estrategia Apícola, Revisado por la Ing. Carmen de Jesús Guzmán, Directora de Agrobiodiversidad y Cambio Climático; y, autorizado por Mgs. José Carrera, Subsecretario de Agricultura, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0242-M, de 06 de julio de 2018, la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, en ese entonces, indicó al Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana, Coordinador General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) por un error involuntario en el memorando precedente no adjuntaron los documentos a los cuales se hace referencia. En tal virtud, adjunto los mismos para los fines pertinentes.”;
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 102, de 31 de julio de 2018, la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, en ese entonces, resolvió lo siguiente: “**Art. 1.- Autorizar el inicio de procedimiento para la ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**, por el valor de \$ 332.500,00 (Treientos treinta y dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA a través de la modalidad de FERIA Inklusiva, con base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Subsecretaría de Agricultura. **Art. 2.- Aprobar el pliego para esta contratación, signado con el código No. FI-MAG-001-2018, para la ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**, por el valor de \$ 332.500,00 (Treientos treinta y dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.”
- Que,** con fecha 31 de julio de 2018, se publicó el procedimiento bajo la modalidad de FERIA Inklusiva, signado con el código No. FI-MAG-001-2018, para la “**ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO.**”, en el Sistema Oficial de



Contratación Pública del Ecuador – SOCE, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del pliego.

- Que,** mediante documento de 31 de julio de 2018, la Comisión Técnica en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa como secretaria del proceso a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Analista de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** mediante convocatoria, de 02 de agosto de 2018, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, señaló lo siguiente: “(...) *se convoca a los señores miembros de la Comisión, la misma que fue designada mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0193-M, de 12 de julio de 2018 y la Resolución de Inicio Nro. 102-2018, de 31 de julio de 2018, y que se encuentra conformada por la Ing. Ana Polett Santisteban Vera, en calidad de Presidenta de la Comisión, la Ing. Norma Libertad Guerrero Torres, como delegada del Área Requirente, y el Ing. Carlos Andrés Cañizares Tapia, en calidad de profesional afín al objeto de contratación, a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, el día seis de agosto de 2018 a las 08H00, en el Auditorio de la Subsecretaría de Riego y Drenaje, (...)*”;
- Que,** mediante Acta No. 1, de AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES, de 06 de agosto de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, integrada por la Ing. Ana Polett Santisteban Vera, en calidad de Presidenta de la Comisión, la Ing. Norma Libertad Guerrero Torres, como delegada del Área Requirente, el Ing. Carlos Andrés Cañizares Tapia, en calidad de profesional afín al objeto de contratación; y, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, proceden a realizar la socialización y la aclaración a las preguntas realizadas de forma simultánea por los proveedores invitados a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);
- Que,** mediante convocatoria, de 13 de agosto de 2018, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, señaló lo siguiente: “(...) *se convoca a los señores miembros de la Comisión, la misma que fue designada mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0193-M, de 12 de julio de 2018 y la Resolución de Inicio Nro. 102-2018, de 31 de julio de 2018, y que se encuentra conformada por la Ing. Ana Polett Santisteban Vera, en calidad de Presidenta de la Comisión, la Ing. Norma Libertad Guerrero Torres, como delegada del Área Requirente, y el Ing. Carlos Andrés Cañizares Tapia, en calidad de profesional afín al objeto de contratación, a la Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, el día catorce de agosto de 2018 a las 10H00, en la sala de reuniones del Viceministerio de Agricultura, (...)*”;
- Que,** mediante Acta No. 2, de APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 14 de agosto de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, integrada por la Ing. Ana Polett Santisteban Vera, en calidad de Presidenta de la Comisión, la Ing. Norma Libertad Guerrero Torres, como delegada del Área Requirente, y el Ing. Carlos Andrés Cañizares Tapia, en calidad de profesional afín al objeto de contratación; y, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, en su parte pertinente indican lo siguiente: “3.-

9

Convalidación de Errores

Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, la Comisión Técnica con fundamento en lo establecido en el Pliego y en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar realizar las siguientes convalidaciones de errores, a los siguientes oferentes respecto a lo siguiente:

No	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	OBSERVACIÓN
1	JOSE MIGUEL AMAGUA SUNTAXI RUC: 1702833417001	<ul style="list-style-type: none"> Aclarar si es aplicable los anexos 2,3, 6 y 7, de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. Acercarse a corregir la numeración de la hoja 4 la misma que se encuentra duplicada, el día viernes 17 de agosto de 2018, a partir de las 10h00 hasta las 16h30, a las oficinas de la Subsecretaria de Agricultura, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, edificio MAG, piso 11 	
2	PABLO ALONSO SUNTAXI CUSTODIO RUC: 1717829848001	<ul style="list-style-type: none"> Determinar si la presente propuesta aplica por cajas y set de cera, toda vez que se debe especificar de mejor manera. 	
3	ANDRES DAVID YAULEMA SANTANDER RUC: 0604341800001	<ul style="list-style-type: none"> Aclarar si es aplicable los anexos 2 y 3, de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	
4	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN APÍCOLA DE CHIMBORAZO "ASOPROACH" RUC: 0691752909001	<ul style="list-style-type: none"> Aclarar si es aplicable los anexos 2, 3 y 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. Dentro del anexo 5 el RUC, no se visualiza, corregir. 	
5	CARLOZAMA ALMEIDA DELFIN	<ul style="list-style-type: none"> Convalidar si aplica por la cantidad de materiales descritos en el formulario 	

	<p>LAUREANO RUC: 1002588646001</p>	<p>4.3 (adjuntar cuadro).</p> <ul style="list-style-type: none"> Aclarar si es aplicable el anexo 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	
6	<p>JOHN WILLAN VASCONEZ VIZCARRA RUC: 0201095965001</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aclarar si es aplicable los anexos 1, 3 y 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	
7	<p>YADIRA MARISELA GUARACA GAVIN RUC: 0604795294001</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aclarar si es aplicable los anexos 3 y 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	
8	<p>ROSA MARIBEL MIRANDA ZAPATA RUC: 1205928128001</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aclarar si es aplicable los anexos 2 y 3 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	
9	<p>FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ RUC: 1804621454001</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aclarar si es aplicable los anexos 2, 3 y 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	
10	<p>SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA RUC: 0501201289001</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acercarse a numerar y sumillar su oferta, el día viernes 17 de agosto de 2018, a partir de las 10h00 hasta las 16h30, a las oficinas de la Subsecretaria de Agricultura, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, edificio MAG, piso 11 Aclarar si es aplicable el anexo 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	
11	<p>JULIO CESAR AGUILAR SUNTAXI RUC: 170234723001</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aclarar si es aplicable los anexos 2, 3, 6 y 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Acercarse a numerar y sumillar su oferta, el día viernes 17 de agosto de 2018, a partir de las 10h00 hasta las 16h30, a las oficinas de la Subsecretaria de Agricultura, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, edificio MAG, piso 11 	
12	<p>SEGUNDO ANDRES CUZCO ULCUANGO RUC: 1002564514001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acercarse a numerar y sumillar su oferta, el día viernes 17 de agosto de 2018, a partir de las 10h00 hasta las 16h30, a las oficinas de la Subsecretaria de Agricultura, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, edificio MAG, piso 11 • Aclarar si es aplicable los anexos 2, 3 y 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	
13	<p>SONIA MERCEDES GÁLVEZ BAROJA RUC: 1706338165001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aclarar si son aplicables los anexos 2, 3, 5 y 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	
14	<p>FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA RUC: 1708253206001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aclarar si es aplicable los anexos 3, 6 y 7 de ser el caso deberá presentar el justificado respectivo. 	

De la revisión de los proveedores que publicaron su oferta en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), consta que los siguientes proveedores NO presentaron su oferta de manera física, BARZOLA QUIRUMBAY ALBERTO WILMER, con RUC: 0917797532001; JACOME DUEÑAS ROBERT KENEDY, con RUC: 1802018232001; SANABRIA NARANJO HERBERT ALCIDES, con RUC: 1202856678001.

A todos los oferentes se solicita que definan la cantidad y los ítems ofertados, tomando en consideración que una vez verificado la información constante en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y el numeral

4.3 de las ofertas presentadas, la información es inconsistente, razón por la cual es necesario que especifiquen la cantidad y los ítems por los cuales están ofertando. La convalidación física y electrónica se deberá realizar hasta el día viernes a las 14H00. La convalidación de forma física se deberá realizar en la Dirección de Contratación Pública, ubicada en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, edificio MAG, piso 11 y de forma electrónica en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).”;

Que, mediante convocatoria, de 16 de agosto de 2018, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, señaló lo siguiente: “(...) *se convoca a los señores miembros de la Comisión, la misma que fue designada mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0193-M, de 12 de julio de 2018 y la Resolución de Inicio Nro. 102-2018, de 31 de julio de 2018, y que se encuentra conformada por la Ing. Ana Polett Santisteban Vera, en calidad de Presidenta de la Comisión, la Ing. Norma Libertad Guerrero Torres, como delegada del Área Requirente, y el Ing. Carlos Andrés Cañizares Tapia, en calidad de profesional afín al objeto de contratación, a la Calificación de Ofertas, el día diecisiete de agosto de 2018 a las 15H00 (...).*”

Que, mediante Acta No. 3, de CALIFICACIÓN DE OFERTAS, de 17 de agosto de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, integrada por la Ing. Ana Polett Santisteban Vera, en calidad de Presidenta de la Comisión, la Ing. Norma Libertad Guerrero Torres, como delegada del Área Requirente, y el Ing. Carlos Andrés Cañizares Tapia, en calidad de profesional afín al objeto de contratación; y, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, en su parte pertinente indican lo siguiente: “**5.- DISTRIBUCIÓN DE LOS CUPOS DE COMPRA DE LOS PROVEEDORES INVITADOS.**”

METODOLOGÍA

La comisión técnica de forma unánime resuelve definir la metodología a emplear para la distribución de los cupos de compra de acuerdo a la normativa y puntaje obtenido por cada uno de los oferentes, información que se detalla a continuación:

Según lo determinado en el artículo 346 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que en su parte pertinente determina lo siguiente: “Adjudicación.- En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.”

El artículo 340, ibídem, dispone lo siguiente: “Ámbito Territorial.- Para efectos de realizar un procedimiento de Feria Inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios: 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o, 2. El lugar donde se producen los bienes demandados.”, concordante con lo

determinado en el artículo 5 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2015-000025, de 06 de febrero de 2015

El numeral 1 del artículo 14, *ibídem*, definen lo siguiente:

“1. Para el caso de bienes:

Si una vez preadjudicado el cupo de compra a todos los proveedores no se completare la cantidad total requerida en el procedimiento de FERIA Inklusiva, la entidad contratante adjudicará dicha diferencia de manera equitativa a todos los proveedores adjudicados en el proceso. En caso de que esta cantidad adicional excediera la capacidad máxima de producción del oferente, se le adjudicará solo hasta dicha capacidad; si todavía quedara un excedente, este se lo repartirá entre todos los proveedores que todavía mantengan su capacidad de producción disponible.

Esta etapa de adjudicación no será necesaria si con la preadjudicación se satisface la cantidad total demandada de los bienes objeto del procedimiento de FERIA Inklusiva, por lo que en este caso la preadjudicación surtirá el efecto de adjudicación”.

*Finalmente, respecto a la oferta presentada por parte del señor Jacome Dueñas Robert Kenedy, con RUC: 1802018232001, la misma que ha sido entregada en un lugar diferente al constante en el numeral 3.9 del pliego que textualmente señala lo siguiente: “**Forma de presentar la oferta:** Las ofertas se presentarán de forma física en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección de Contratación Pública, piso 11, frente a la Gasolinera Petroecuador, Av. Amazonas y Eloy Alfaro.”*

En este sentido y con fundamento en el párrafo segundo del numeral 3.9 del pliego, que en su parte pertinente dice lo siguiente: “El oferente es responsable de la entrega de su oferta. No se tomará en cuenta si la oferta es entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.”, concordante con lo dispuesto en el numeral 3.9.2 del pliego que en su parte pertinente determina lo siguiente: “La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.”

Con los antecedentes y normativa expuestos la comisión resuelve: no considerar la oferta presentada por el señor Jacome Dueñas Robert Kenedy, con RUC: 1802018232001, en este proceso, la misma que será devuelta sin abrir a través de la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública.

Finalizada la calificación, la comisión técnica de forma unánime resuelve aprobar la calificación realizada y conforme lo determinado en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente expresa lo siguiente: “Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente

del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”, la comisión técnica de forma unánime resuelve: recomendar la adjudicación del presente proceso. Posteriormente se pondrá en conocimiento del ordenador de gasto lo actuado por esta comisión con el expediente respectivo.”

Que, mediante Anexo 1, de 20 de agosto de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, integrada por la Ing. Ana Polett Santisteban Vera, en calidad de Presidenta de la Comisión, la Ing. Norma Libertad Guerrero Torres, como delegada del Área Requirente, y el Ing. Carlos Andrés Cañizares Tapia, en calidad de profesional afín al objeto de contratación, establecieron la “*DISTRIBUCIÓN DE LOS CUPOS DE COMPRA DE LOS PROVEEDORES INVITADOS*”;

Que, mediante INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, de 22 de agosto de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, integrada por la Ing. Ana Polett Santisteban Vera, en calidad de Presidenta de la Comisión, la Ing. Norma Libertad Guerrero Torres, como delegada del Área Requirente, y el Ing. Carlos Andrés Cañizares Tapia, en calidad de profesional afín al objeto de contratación; y, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, en su parte pertinente indican lo siguiente: “*Se determina que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuenta con la suficiente documentación que justifica las decisiones adoptadas de acuerdo a la calificación realizada el 17 de agosto de 2018.*

Por último, una vez efectuado el análisis de las ofertas presentadas y en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación de los contratos producto de la feria inclusiva signado con el número FI-MAG-001-2018, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO.” a los oferentes:

1	JOSE MIGUEL AMAGUA SUNTAXI RUC: 1702833417001
2	PABLO ALONSO SUNTAXI CUSTODIO RUC: 1717829848001
3	ANDRES DAVID YAULEMA SANTANDER RUC: 0604341800001
4	DARWIN HERNÁN ARÉVALO ORELLANA RUC: 1400431092001
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN APÍCOLA DE CHIMBORAZO “ASOPROACH” RUC: 0691752909001
6	CARLOZAMAALMEIDA DELFÍN LAUREANO RUC: 1002588646001
7	JOHN WILLAN VASCONEZ VIZCARRA RUC: 0201095965001
8	YADIRA MARISELA GUARACA GAVIN



	RUC: 0604795294001
9	ROSA MARIBEL MIRANDA ZAPATA RUC: 1205928128001
10	FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ RUC: 1804621454001
11	SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA RUC: 0501201289001
12	JULIO CESAR AGUILAR SUNTAXI RUC: 170234723001
13	SEGUNDO ANDRES CUZCO ULCUANGO RUC: 1002564514001
14	SONIA MERCEDES GALVEZ BAROJA RUC: 1706338165001
15	FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA RUC: 1708253206001

Por el monto de \$ 332.500,00 (Trescientos treinta y dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados a partir de la entrega del anticipo, a fin de continuar con el trámite correspondiente.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8149-M, de 23 de agosto de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, la actualización de las certificaciones presupuestarias Nro. 305 y 306 atadas al Aval Nro. 54 para “LA ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO”; por 30 días más;

Que, mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0323-M, de 30 de agosto de 2018, la Eco. Alexandra Alejandrina Peralta Marín, Viceministra de Agricultura y Ganadería, informó al Abg. Francisco Alberto Ticina Navarro, Coordinador General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) una vez revisados el acta de calificaciones y el informe de la comisión técnica del proceso FI-MAG-001-2018, solicito se continúe con los trámites correspondientes para publicación en el portal de compras públicas del proceso antes mencionado.”;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6, artículo 32, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 14 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, de 06 de febrero de 2015 y artículo 346 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 041 de 03 de abril de 2018;

RESUELVO:

Art. 1.- Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Feria Inclusiva, signado con código Nro. FI-MAG-001-2018, para la **ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS**

PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO, por el valor de \$ 332.500,00 (Trescientos treinta y dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; y, de acuerdo al anexo 1 de distribución de los cupos, a los siguientes proveedores:

1	JOSE MIGUEL AMAGUA SUNTAXI RUC: 1702833417001
2	PABLO ALONSO SUNTAXI CUSTODIO RUC: 1717829848001
3	ANDRES DAVID YAULEMA SANTANDER RUC: 0604341800001
4	DARWIN HERNÁN ARÉVALO ORELLANA RUC: 1400431092001
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN APÍCOLA DE CHIMBORAZO "ASOPROACH" RUC: 0691752909001
6	CARLOZAMAALMEIDA DELFÍN LAUREANO RUC: 1002588646001
7	JOHN WILLAN VASCONEZ VIZCARRA RUC: 0201095965001
8	YADIRA MARISELA GUARACA GAVIN RUC: 0604795294001
9	ROSA MARIBEL MIRANDA ZAPATA RUC: 1205928128001
10	FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ RUC: 1804621454001
11	SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA RUC: 0501201289001
12	JULIO CESAR AGUILAR SUNTAXI RUC: 170234723001
13	SEGUNDO ANDRES CUZCO ULCUANGO RUC: 1002564514001
14	SONIA MERCEDES GALVEZ BAROJA RUC: 1706338165001
15	FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA RUC: 1708253206001

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a los oferentes detallados en el artículo 1, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción de los respectivos contratos.



La distribución de los 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO, se realizara de acuerdo al Anexo 1, que forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 3.- Delegar al Ing. Javier Villacis Bustamante, Analista de Proyecto de la Dirección de Agro-Biodiversidad y Cambio Climático, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

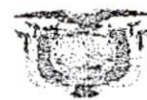
Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración de los contratos respectivos con los proveedores señalados en el artículo 1.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **11 SET. 2018**




Eco. Alejandra Alejandrina Peralta Marín
VICEMINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



Quito, 20 de agosto de 2018

**ANEXO 1
DISTRIBUCIÓN DE LOS CUPOS DE COMPRA DE LOS PROVEEDORES INVITADOS.**

De acuerdo a lo establecido en el Acta de Calificación, de 17 de agosto de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, la distribución de los kits apícolas se realizarán de la siguiente manera:

PROVINCIA	AHUMADORES	CERA	TAMIZADORES	CAJAS
AZUAY	92	92	92	276
ASOPROACH	0	0	0	276
JHON WILLAN VASCONEZ VISCARRA	92	0	0	0
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	0	50	0	0
FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA	0	24	0	0
ROSA MARIBEL MIRANDA ZAPATA	0	4	0	0
PABLO ALONSO SUNTAXI CUSTODIO	0	14	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	92	0
BOLIVAR	50	50	50	150
YADIRA MARISELA GUARACA GAVIN	0	0	0	150
JHON WILLAN VASCONEZ VISCARRA	50	0	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	50	0
FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ	0	50	0	0
CAÑAR	30	30	30	90
YADIRA MARISELA GUARACA GAVIN	0	0	0	90
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	30	0
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	30	30	0	0
CARCHI	35	35	35	105
SEGUNDO ANDRES CUZCO ULCUANGO	0	0	0	105
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	35	35	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	35	0
CHIMBORAZO	80	80	80	240
YADIRA MARISELA GUARACA GAVIN	0	0	0	240
JHON WILLAN VASCONEZ VISCARRA	80	0	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	80	0
FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ	0	80	0	0
COTOPAXI	80	80	80	240
JOSÉ MIGUEL AMAGUASUNTAXI	0	0	0	210
ASOPROACH	0	0	0	24
YADIRA MARISELA GUARACA GAVIN	0	0	0	3
PABLO ALONSO SUNTAXI CUSTODIO	0	0	0	3
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	80	0	80	0
FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ	0	80	0	0
EL ORO	20	20	20	60
PABLO ALONSO SUNTAXI CUSTODIO	0	0	0	60
ROSA MARIBEL MIRANDA ZAPATA	0	20	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	20	0
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	20	0	0	0
ESMERALDAS	35	35	35	105

AGRICULTURA Y GANADERIA



FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA	35	35	0	105
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	35	0
GUAYAS	70	70	70	210
ROSA MARIBEL MIRANDA ZAPATA	0	0	0	72
ANDRÉS DAVID YAULEMA SANTANDER	0	70	0	75
FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA	0	0	0	63
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	70	0	70	0
IMBABURA	70	70	70	210
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	70	70	0	150
SEGUNDO ANDRES CUZCO ULCUANGO	0	0	0	60
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	70	0
LOJA	190	190	190	570
DARWIN HERNÁN AREVALO ORELLANA	0	0	0	153
PABLO ALONSO SUNTAXI CUSTODIO	0	0	0	300
YADIRA MARISELA GUARACA GAVIN	0	0	0	117
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	190	190	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	190	0
LOS RIOS	76	76	76	228
ROSA MARIBEL MIRANDA ZAPATA	0	76	0	228
JHON WILLAN VASCONEZ VISCARRA	63	0	0	0
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	13	0	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	76	0
MANABI	113	113	113	339
SONIA MERCEDES GALVEZ BAROJA	0	0	0	300
FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA	13	13	0	39
SONIA MERCEDES GALVEZ BAROJA	0	100	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	100	0	113	0
MORONA SANTIAGO	20	20	20	60
DARWIN HERNÁN AREVALO ORELLANA	0	0	0	60
FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ	0	20	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	20	0	20	0
NAPO	7	7	7	21
DARWIN HERNÁN AREVALO ORELLANA	0	0	0	21
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	7	0	7	0
FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ	0	7	0	0
ORELLANA	12	12	12	36
DARWIN HERNÁN AREVALO ORELLANA	0	0	0	36
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	12	0	12	0
FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ	0	12	0	0
PASTAZA	7	7	7	21
DARWIN HERNÁN AREVALO ORELLANA	0	0	0	21
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	7	0	7	0
FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ	0	7	0	0
PICHINCHA	100	100	100	300
JULIO CESAR AGUILAR SUNTAXI	0	0	0	210

AGRICULTURA Y GANADERIA



SEGUNDO ANDRES CUZCO ULCUANGO	0	0	0	75
FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA	0	0	0	15
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	100	100	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	100	0
SANTA ELENA	65	65	65	195
ANDRÉS DAVID YAULEMA SANTANDER	0	30	0	162
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	0	35	0	0
FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA	0	0	0	33
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	65	0
JHON WILLAN VASCONEZ VISCARRA	65	0	0	0
SANTO DOMINGO	15	15	15	45
FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA	15	15	0	45
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	15	0
SUCUMBIOS	3	3	3	9
DARWIN HERNÁN AREVALO ORELLANA	0	0	0	9
FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA	3	3	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	0	0	3	0
TUNGURAHUA	90	90	90	270
FERNANDA ELIZABETH PAREDES RODRIGUEZ	0	14	0	270
PABLO ALONSO SUNTAXI CUSTODIO	0	76	0	0
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	34		90	0
FRANKLIN ADRIAN SANDOVAL PACHACAMA	14	0	0	0
DELFIN LAUREANO CARLOZAMA ALMEIDA	42	0	0	0
ZAMORA CHINCHIPE	70	70	70	210
PABLO ALONSO SUNTAXI CUSTODIO	0	70	0	147
ANDRÉS DAVID YAULEMA SANTANDER	0	0	0	63
SEGUNDO OSWALDO TARCO GUILCAMAIGUA	70	0	70	0
TOTAL	1330	1330	1330	3990

ACLARATORIA

Por medio de la presente el área requirente realiza una aclaratoria en lo referente a la dimensión de las medidas de la tapa o cubierta de la caja para reproducción de colmena, con las siguientes medidas internas:

Largo: 51.8 cm

Ancho: 41.8 cm

De La misma manera, el ancho del cabezal que comprende el marco es de 2,5 cm con un espesor de 1,8 cm.

AGRICULTURA Y GANADERIA



Ing. Ana Poletti Santisteban Vera
Presidenta de la Comisión

Ing. Norma Libertad Guerrero Torres
Delegada del Área Requirente.

Ing. Carlos Andrés Canizares Tapia
Profesional afín al objeto contractual.